Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Intendencia Municipal
Teléfono 0526 260 206
E-mail.: mgbcaballero@hotmail.com
Gral. Bernardino Caballero – Paraguay

RESOLUCION IM Nº 114 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA QUINTA "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES" DEL CONTRATO Nº 02/2020 SUSCRIPTO CON EL OFERENTE ADJUDICADO VECOM SRL CON RUC 80070079-1 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 02/2020 "ADQUISCION DE COMBUSTIBLE PARA EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTUCION" CON ID Nº 374876 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA AMPLIATORIA Y MODIFICATORIA Nº 01/2020. --

General Bernardino Caballero, 09 de diciembre de 2020

VISTA: La solicitud de reajuste de precios presentada por la firma VECOM SRL en fecha 30 de noviembre de 2020 y el dictamen justificativo de la UOC de fecha 09 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 42° - **DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL** de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS" expresa: En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03.

En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades.

Art. 46° **Ampliaciones de monto** de la Resolución DNCP Nº 5695/2019Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/03, según corresponda.

Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación).

MUNICIPALIDAD DE Gral. B. CABALLERO – SECRETARÍA GENERAL – Gral. B. Caballero - Paraguay

Juan Silvio González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO – INTENDENCIA

Lic. Tomás U. Mereles Cano
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. B. Caballero

Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Intendencia Municipal
Teléfono 0526 260 206
E-mail.: mgbcaballero@hotmail.com
Gral. Bernardino Caballero – Paraguay

Art. 47° **Reajustes de Precios** de la Resolución DNCP N° 5695/2019El reajuste de precios procederá únicamente a solicitud de parte, y en estricta aplicación de la fórmula y condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Los reajustes no podrán ser retroactivos, sino computados desde el ingreso de la solicitud.

Que el Art. 63° de la Ley 2051/2003 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" EXPRESA: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Por tanto, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL BERNARDINO CABALLERO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR la modificación de la cláusula quinta "Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes" del contrato N° 02/2020 suscripto con el oferente adjudicado VECOM SRL con RUC 80070079-1 por el reajuste de precios del Ítem 1 Gasoil – Diésel tipo I según detalle:

- Precio Unitario Reajustado: G. 5.500

MUNICIPALIDAD DE Gral. B. CABALLERO
SECRETARÍA GENERAL
Gral. B. Caballero - Paraguay

Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO
INTENDENCIA

Lic. Tomás A. Mereles Cano
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. B. Caballero

Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Intendencia Municipal
Teléfono 0526 260 206
E-mail.: mgbcaballero@hotmail.com
Gral. Bernardino Caballero – Paraguay

Art. 2º: APROBAR la ampliación del monto del contrato por G. 30.250.000 (Guaranes treinta millones doscientos cincuenta mil.----------

Art. 3º AUTORIZAR la firma de la Adenda Ampliatoria y Modificatoria Nº 01/2020 del Contrato Nº 02/2020.----------

Art. 4º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Juan Silvino González
SECRETARIO GENERAL

Lic. Tomas Mereles Cano
INTENDENTE MUNICIPAL
Tomás A. Mereles Cano
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. B. Caballero